



ACUERDO SO-030-2025

Tegucigalpa, M.D.C; veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

**UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS
Y CANDIDATOS.**

CONSIDERANDO (1): Que mediante DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017) se crea la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF) como la institución encargada de la fiscalización los fondos de Partidos Políticos y participantes a elección de cargos populares.

CONSIDERANDO (2): Que Artículo 1 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: OBJETO DE LA LEY. es de orden público, de observancia general y obligatoria; tiene por objeto establecer las normas relativas al Sistema de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Ingresos y Egresos de los Recursos de los Partidos Políticos, Movimientos Internos de los Partidos Políticos, sus Candidatos y Candidatas, Alianzas entre los Partidos Políticos y Candidaturas independientes.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 2 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: Principios rectores del FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. En la aplicación de las normas en la materia de la presente Ley, se deben observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad contable, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, equidad, todos rectores de la función electoral.

CONSIDERANDO (4): Que la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** está adscrita al Tribunal Supremo Electoral (TSE), encargada de revisar el origen, monto, destino y aplicación de los

Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.
secretariadepleno@utpoliticalimpia.hn





recursos públicos y privados de los Sujetos Obligados, su fiscalización y sus sanciones; la que cuenta con autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión y presupuestal en términos de las leyes aplicables a la materia.

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización), establece las atribuciones del Comisionado Presidente que ostenta la Representación Legal de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 112 de la Ley General de la Administración Pública establece: En defecto de disposición expresa los órganos colegiados nombrarán de entre sus miembros un Secretario.

CONSIDERANDO (7): Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General de la Administración Pública, el Pleno nombrará de entre sus miembros un Secretario.

CONSIDERANDO (8): Que consta en Acta de Sesión Ordinaria **SO-020-2025** de fecha veintiocho (28) de febrero de año dos mil veinticinco (2025); que el **PLENO DE COMISIONADOS** de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Acordó: 1. Designar la Secretaria de Pleno en el **COMISIONADO ABOGADO EMILIO ENRIQUE HERNANDEZ HERCULES** a partir del 02 de marzo del 2025 por el periodo de un (1) año según el orden ya definido por este Pleno. 2. Se instruye al jefe de Recursos Humanos informar a los servidores públicos sobre lo dispuesto por el Pleno de Comisionados.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016, del dieciocho

Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.
secretariadep pleno@utpoliticalimpia.hn



**Unidad de Financiamiento,
Transparencia y Fiscalización
a Partidos Políticos y Candidatos**

Con transparencia fortalecemos la democracia

(18) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de enero del 2017, el Artículo 1, 2, 6 **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**, Decreto Legislativo No. 21-2024, publicado en el Diario Oficial la Gaceta bajo del número 36,473 de fecha 29 de febrero del 2024, de conformidad al artículo 5; Punto 15 del Acta No. 7, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha veintiocho (28) de febrero de año dos mil veinticuatro (2024).

ACUERDA:

PRIMERO: Designar la Secretaría de Pleno en el **COMISIONADO ABOGADO EMILIO ENRIQUE HERNANDEZ HERCULES** a partir del 02 de marzo del 2025 por el periodo de un (1) año según el orden ya definido por este Pleno.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo para los efectos legales que corresponden.

TERCERO: Hacer las transcripciones del Ley.

TERCERO: El presente acuerdo es de Ejecución Inmediata. **CÚMPLASE.**

ABG. EMILIO HERNANDEZ HERCULES
COMISIONADO PRESIDENTE



MSC. IVONNE LIZETH ARDON PANDINO
COMISIONADA SECRETARIA DE PLENO



Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.
secretariadepleno@outpoliticalimpia.hn